



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional

1326  
ORD. N°: 3117

ANT.: ORD N° 6122 de fecha 30.05.2016 de Director SERVIU Metropolitano  
ORD N° 158 de fecha 08.01.2016 de SEREMI Metropolitana de V. y U.

MAT.: Autoriza y Ratifica comodato de inmueble SERVIU ubicado en  
Población Risopatrón, comuna de Pedro Aguirre Cerda

SANTIAGO, **14 JUN 2016**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización **Fundación Integra un inmueble de 1.122,00 m2, Rol 12078-1, ID 5850** ubicado en Pasaje 7 N° 4380 de la Población Risopatrón de la comuna de Pedro Aguirre Cerda para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional, conforme a la meta presidencial.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **diez años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 6122**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Cabe señalar que dicha solicitud fue aprobada mediante ORD 158 del 08.01.2016, sin embargo fue necesario ratificar la aprobación del comodato puesto que la Ficha Declaración Conjunta de Bien no Prescindible presenta un error manifiesto en cuanto a la dirección del terreno en cuestión.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CCR/MGG/PWL  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



Nº int. 1119

### DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
5850	Pedro Aguirre Cerda	Risopatrón	Jardín Infantil	T - 528	1.122 m²	12078-1	4.932 UF
<b>Dirección</b>		Pasaje 7 Nº 4380					

#### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de nota fechada el Doc. Nº 245 del 27.03.15 la entidad denominada **"Fundación Integra"** solicitó la **renovación del comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de continuar en funcionamiento en beneficio de comunidad.

#### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como asimismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO  
 MINVU  
**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MINISTERIAL  
 METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
 Santiago, 16.05.16  
 Jefe  
 DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
 OMB / CTB /



*[Handwritten signature]*



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 157

262 20.ABR2016

- ORD : N°
- ANT. : Su Oficio Ordinario N° 321 de fecha 15 de marzo de 2016.
- MAT. : Solicita aclarar dirección de inmueble ubicado en la Población Alberto Risopatrón, comuna de Pedro Aguirre Cerda.
- ADJ : - Oficio Ordinario citado en antecedente.  
- Minuta Deslindes Inmuebles.  
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible.

SANTIAGO,

A : SR. EDUARDO ZENTENO LATORRE  
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INMOBILIARIA

DE : SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR JURÍDICO

Junto con saludar, y en relación a lo solicitado en el Oficio Ordinario citado en el antecedente, en cuanto a entregar en comodato a favor de la Fundación Integra varios inmuebles de dominio de este Servicio, solicito a usted en carácter de Urgente, aclarar dirección del inmueble cuyo ID es el N° 5.850, de la Población Alberto Risopatrón, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, para continuar con la tramitación correspondiente.

Se despide cordialmente.

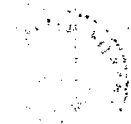
  
AARÓN VEGA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
SERVIU METROPOLITANO

  
VH/REG/PSC/AVB  
TRANSCRIPCIÓN.

- Destinatario
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Judicial.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Carolina Tapia B.)
- ID N° 5.850.

SECCION REG. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	05/05/16
COMUNA	PAC
ATENCIÓN SR.	Caroline Tapia B.
	OFPA ✓

STANDARD





321

ORD.: N° 321

ANT.: Correo del 18.02.16  
Correo del 10.02.16  
Ord. N° 62 del 01.02.16  
Correo del 29.01.16  
Doc. N° 245 del 27.03.15  
(OFPA 318187)  
Fundación Integra

ADJ.: Ordinarios y Minutas de Deslindes de 26 inmuebles en trámite de renovación de comodato

MAT.: Varias comunas  
Envío de antecedentes para elaborar Contrato y Resolución de **Renovación de Comodato**.

SANTIAGO, 15 MAR 2016

A : **Sr. Fernando Bravo Carmona**  
Encargado Departamento Judicial

DE : **Sr. Eduardo Zenteno Latorre**  
Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria

Por medio del presente documento, se atiende el Ordinario citado en Ant., en relación a las renovación de comodatos solicitadas por Fundación Integra, las cuales deben ser inscritos en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos. En consideración y de acuerdo a lo instruido por la Fundación, se envían las Minutas de Deslindes de 27 inmuebles, con el detalle de dimensiones específicas y el plano de respaldo, con objetivo de proceder tramitación.

Cabe destacar que la Fundación Integra manifestó su conformidad para acceder a iniciar trámites relacionados con la Renovación de Comodatos de los inmuebles descritos en listado adjunto, con la finalidad de continuar desarrollando sus actividades en los jardines infantiles existentes, considerando un plazo de 10 años para tal efecto, ante la consolidación en el funcionamiento de los establecimientos mencionados.

En lo que respecta al uso actual, éstos cuentan con equipamientos en buen estado de mantención, presentando un uso adecuado para lo cual fueron entregados, situación verificada en las visitas a los terrenos, que son descritas en los Informes Fiscalizadores.

Sobre la materia, la Seremi de Vivienda y Urbanismo opinó favorablemente en acceder a los nuevos comodatos, autorizándolos por el plazo de 10 años, según se indica en el Ord. N° 158 del 08.01.16, que adjuntan las Declaraciones Conjuntas de Bienes No Prescindibles.

La presente solicitud de Renovaciones de Comodatos, no fue incluida en la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles del SERVIU Región Metropolitana, conforme a procedimiento que excluye a los que cuentan con construcciones y uso consolidado, siguiendo el trámite administrativo, como es la presente situación.



Nº	ORDINARIO	ID	COMUNA	UBICACIÓN	Nº	SUPERFICIE m²	ROL	CBR
1	101 del 20.01.16	2669	CERRO NAVIA	Diagonal Reny	1613	4.098,25	3859-5	Santiago
2	130 del 25.01.16	3862	HUECHURABA	Jacaranda	591	1.494,00	4166-1	Santiago
3	114 del 21.01.16	4020	LA FLORIDA	Troncal San Fco/La Serena	-----	1470,63	12430-5	Santiago
4	115 del 21.01.16	4021	LA FLORIDA	Lontananza	1866	1.502,20	12430-3	Santiago
5	134 del 25.01.16	4799	LAMPA	Pje. Quintero	250	427,14	292-3	Santiago
6	141 del 27.01.16	4807	LAMPA	Viña del Mar	130	400,90	313-14	Santiago
7	100 del 20.01.16	6711	PUDAHUEL	Mar Caribe	1160	2.352,96	1842-1	Santiago
8	131 del 25.01.16	7438	QUILICURA	Barros Arana/Anibal Pinto	-----	1.344,00	529-5	Santiago
9	128 del 25.01.16	8247	RENCA	Las Margaritas	2327	3.084,34	2607-6	Santiago
10	129 del 25.01.16	8338	RENCA	José Miguel Infante	7689	801,44	2941-3	Santiago
11	132 del 25.01.16	8372	RENCA	Aconcagua	5289	2.621,25	943-2	Santiago
12	135 del 26.01.16	9522	TIL TIL	José Manuel Aguilar/ Alcalde Manuel Rojas	-----	1.963,07	3-2	Santiago
13	121 del 21.01.16	4302	LA GRANJA	Calle P	210	1.352,00	9036-25	San Miguel
14	124 del 21.01.16	4330	LA GRANJA	Pje. Pasaje 6	6531	1.350,00	8985-1	San Miguel
15	123 del 21.01.16	4410	LA PINTANA	Del Sembrador	2243	1.600,00	-----	San Miguel
16	120 del 21.01.16	4641	LA PINTANA	Los Limoneros	13187	2.505,00	7504-1	San Miguel
17	119 del 21.01.16	4957	LO ESPEJO	Pasaje 6 Oriente	6203-4	270,00	3995-48	San Miguel
18	136 del 25.01.16	5850	P.A.C.	Pasaje 7	4380	1.122,00	12078-1	San Miguel
19	117 del 21.01.16	6870	PUENTE ALTO	Calle 3	673	1.450,00	61-1	Puente Alto
20	102 del 20.01.16	7035	PUENTE ALTO	Glinca	1550	803,85	7383-1	Puente Alto
21	118 del 21.01.16	7172	PUENTE ALTO	Marcos Pérez	1330	2.430,00	1258-26	Puente Alto
22	126 del 25.01.16	8473	SAN BERNARDO	Los Pétalos, Sifio 4	14942	895,90	6755-3	San Bernardo
23	125 del 25.01.16	8477	SAN BERNARDO	Bombero Victor Silva Lucero, (13)	14507	836,91	6854-9	San Bernardo
24	127 del 25.01.16	8522	SAN BERNARDO	Ayacara	900	2.061,42	986-34	San Bernardo
25	112 del 21.01.16	2398	BUIN	Av. Nuevo Buin Oriente	461	935,25	5605-2	Buin
<b>Anexo según reunión conjunta con la SDJ, el 2 de Marzo 2016</b>								
26	1546 del 06.11.15	2970	COLINA	La Reina Norte	706	941,56	777-24	Santiago
27	108 del 21.01.16	-----	PUENTE ALTO	Pje Estación El Manzano	748	1.036,20	-----	Puente Alto
				Calle Estación La Obra	3214	966,31	-----	

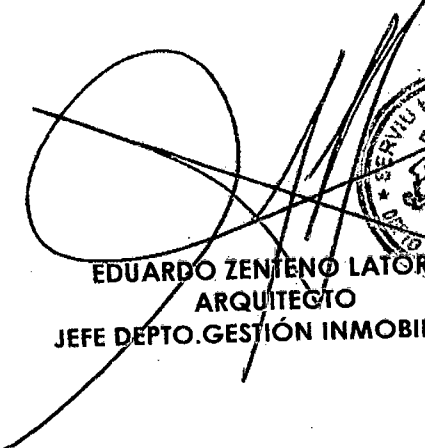
Conforme lo anterior, solicito elaborar los Contratos y Resoluciones respectivas, incluyendo expresamente en la Distribución de la misma a este Departamento y a las Secciones técnicas de Transferencias que efectúa la presente tramitación y de Registro y Monitoreo encargada del catastro de propiedades institucionales.

\*Según condicionante del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la Minuta debe ser firmada por el Arquitecto responsable, de acuerdo a lo expuesto y bajo la Res. E- N° 4656 del 30.08.13. firmará el Sr. Eduardo Zenteno Latorre, Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria.

Se adjunta el siguiente set de antecedentes:

- Correos Fundación Integra
- Ord. N° 62 del 01.03.16
- Ord. N° 158 del 08.01.16
- Ord. N° 14311 del 02.12.15
- Ord. N° 6255 del 04.06.15
- Ord. N° 6242 del 04.06.15
- Doc. N° 245 del 27.03.15 Fundación Integra (OFPA 303766)
- Ord. N° 13995 del 03.12.14 Dirección Serviu RM
- Declaraciones Conjuntas de Bienes No Prescindibles
- Informes de Visitas
- Informes de Tasación
- Resoluciones
- Minutas de Deslindes y Planos

Saluda atentamente a Ud.

  
**EDUARDO ZENTENO LATORRE**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA**

/ CTB /

Distribución:

- Destinatario:
- Dirección Serviu Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT N° 554)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencia
- Oficina de Partes

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana \_ Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago

**ORD.:** N° 014311 \*02.12.2015

**ANT.:** Ord. N° 6255 del 04.06.15  
Ord. N° 1007 del 20.01.15  
Doc. N° 245 del 27.03.15  
(OFPA 318187) 2-66.  
Fundación Integra

**MAT.:** Varlas comunas  
Modifica Ord. N° 6255 del  
04.06.15.  
Envío de antecedentes para  
estudio de Renovación de  
Comodatos a Fundación  
Integra

**SANTIAGO,**

**A :** **Sr. Aldo Ramaciotti Frachia**  
Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo

**DE :** **Sr. Alberto Pizarro Saldías**  
Director Serviu Metropolitano

Por medio del presente documento, se modifica y atiende lo indicado en documento citado en ANT., en que la Fundación Integra manifestó su conformidad para acceder a iniciar trámites relacionados con la Renovación de Comodatos de los 26 inmuebles descritos en listado adjunto, con la finalidad de continuar desarrollando sus actividades en los jardines infantiles existentes, considerando un plazo de 10 años para tal efecto, ante la consolidación en el funcionamiento de los establecimientos mencionados.

Cabe hacer presente, que a la fecha ya se cumplieron los plazos de vigencia de los comodatos, los cuales fueron entregados inicialmente en forma individual para la ejecución de cada proyecto, y en lo que respecta al uso actual de los inmuebles, éstos cuentan con equipamientos en buen estado de mantención, presentando un uso adecuado para lo cual fueron entregados, situación verificada en las visitas a los terrenos, que son descritas en los Informes Fiscalizadores, complementados con los planos de la Fundación Integra en lo referente a las construcciones existentes.

La presente solicitud de Renovaciones de Comodatos, no fue incluida en la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles del Serviu Región Metropolitana, conforme a procedimiento que excluye a los que cuentan con construcciones y uso consolidado, siguiendo el trámite administrativo, como es la presente situación.

En atención a lo expuesto, me permito adjuntar copia de las Declaraciones Conjunta de Bienes No Prescindibles para su conocimiento y autorización, a fin de acceder a las Renovaciones de Comodatos si no es otro su parecer, debiendo ser devuelta para continuar con la tramitación del Contrato y Resoluciones; incluyo además un listado que describe detalladamente cada inmueble y además respaldo de planos, roles, resoluciones, informes de tasaciones y visitas.





Nº	ID	COMUNA	POBLACIÓN	UBICACIÓN	Nº	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TASACIÓN UF	ROL
1	2398	BUIN	Nuevo Buin 5	Av. Nuevo Buin Oriente	461	935,25	5.007	5605-2
2	2669	CERRO NAVIA	El Montijo Sur	Diagonal Reny	1613	4.098,25	17.824	3859-5
3	3493	EL BOSQUE	Santa Elena	Av. Padre Hurtado	11294	2.190,00	11.946	5119-13
4	3862	HUECHURABA	La Pincoya 4A	Jacaranda	591	1.494,00	5.160	4166-1
5	4020	LA FLORIDA	Los Navíos 11	Troncal San Fco / La Serena	---	1.470,63	8.157	12430-5
6	4021	LA FLORIDA	Los Navíos 11	Lontananza	1866	1.502,20	5.624	12430-3
7	4302	LA GRANJA	Brasil	Calle P	210	1.352,00	8.883	9036-25
8	4330	LA GRANJA	Yungay	Pje. Pasaje 6	6531	1.350,00	6.129	8985-1
9	4410	LA PINTANA	El Bosque 2	Del Sembrador	2243	1.600,00	5.433	---
10	4641	LA PINTANA	San Ricardo	Los Limoneros	13187	2.505,00	8.444	7504-1
11	4799	LAMPA	Isabel Riquelme 2	Pje. Quintero	250	427,14	4.931	292-3
12	4807	LAMPA	Isabel Riquelme 3	Viña del Mar	130	400,90	2.715	313-14
13	4957	LO ESPEJO	Jose María Caro	Pasaje 6 Oriente	6203-4	270,00	1.497	3995-48
14	5850	P.A.C.	Risopatrón	pje 7	4380	1.122,00	4.932	12078-1
15	6711	PUDAHUEL	Pudahuel C	Mar Caribe	1160	2.352,96	19.446	1842-1
16	6870	PUENTE ALTO	Carol Urzúa	Calle 3	673	1.450,00	6.237	61-1
17	7035	PUENTE ALTO	Juanita Oriente	Glinca	1550	803,85	2.896	7383-1
18	7172	PUENTE ALTO	Oscar Bonilla	Marcos Pérez	1330	2.430,00	7.499	1258-26
19	7438	QUILICURA	El Maño	Barros Arana / Anibal Pinto	---	1.344,00	6.582	529-5
20	8247	RENCA	Huamachuco 2	Las Margaritas	2327	3.084,34	8.351	2607-6
21	8338	RENCA	Tucapel Jiménez 2	José Miguel Infante	7689	801,44	2.788	2941-3
22	8372	RENCA	Cerro Colorado 1	Aconcagua	5289	2.621,25	7.590	943-2
23	8473	SAN BERNARDO	Las Hortensias 5	Los Pétalos, Sitio 4	14942	895,90	3.983	6755-3
24	8477	SAN BERNARDO	San Francisco 1	Bombero Victor Silva Lucero. (13)	14507	836,91	4.509	6854-9
25	8522	SAN BERNARDO	Chacao	Ayacara	900	2.061,42	7.315	986-34
26	9522	TIL TIL	Costanera Ribera Oriente	José Manuel Aguilar / Alcalde Manuel Rojas Silva	1.963,07	1.963,07	3.120	3-2

Se adjunta el siguiente set de antecedentes:

- Ord. Nº 6255 del 04.06.15
- Ord. Nº 1007 del 20.01.15
- Doc. Nº 245 del 27.03.15 Fundación Integra (OFPA 303766)
- Nota del 19.12.14 Fundación Integra (OFPA 318187)
- Ord. Nº 13995 del 03.12.14 Dirección SERVIU RM
- Declaraciones Conjuntas de Bienes No Prescindibles
- Informes de Visitas
- Informes de Tasación
- Certificados de Avalúo Fiscal
- Planos
- Resoluciones

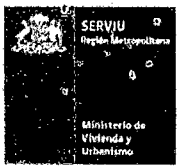
Saluda atentamente a Ud.

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA  
**ROBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 DIRECTOR GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
**SERVIU METROPOLITANO**



JEFEDISTRIBUCIÓN:  
 Distribuidor:  
 Dirección SERVIU Metropolitano  
 -Depto. Gestión Inmobiliaria (OF INT Nº 2644) 23.10.15  
 -Sección Registro y Monitoreo  
 -Sección Técnica de Transferencias  
 -Oficina de Partes

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana \_ Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago



Nº int. 2631

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
5850	Pedro Aguirre Cerda	Risopatrón	Jardín Infantil	T - 528	1.122 m <sup>2</sup>	12078-1	4.932 UF
Dirección		Pasaje Nº 4380					

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de nota fechada el Doc. Nº 245 del 27.03.15 la entidad denominada "**Fundación Integra**" solicitó la **renovación del comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de continuar en funcionamiento en beneficio de comunidad.

### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como asimismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

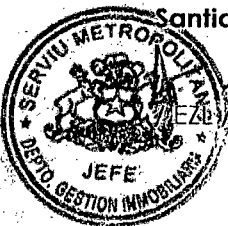
Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO  
 REGION METROPOLITANA



  
**MINALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MINISTERIAL  
 METROPOLITANO DE VIVIENDA Y  
 URBANISMO

Santiago, 23.10.15



JEFE / OMB / CTB /

